



Ayuntamiento
de La Bañeza

Asunto: Expediente de contratación de las obras de urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las calles de Santa Marina Alta, Calle Imperial y Escultor Rivera.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha de 26 de junio de 2018 se aprobó el Proyecto técnico de la obra de urbanización de aceras y renovación de las redes de fibrocemento de la Calle Santa Marina alta, en la que señala la necesidad de celebrar el contrato de obra:

“La calle a tratar se encuentra dentro de la ciudad de La Bañeza, en el barrio denominado El Polvorín, y el estado actual es el siguiente:

Es una calle que accede al citado barrio desde la Avenida de Portugal hasta enlazar con la calle González Ugidos, con diversas transversales a ella.

Tiene un ancho variable, pasando de 8,00 ml. en su comienzo hasta a un ancho de 9,70 en el final, en su punto medio tiene una plazoleta. Con la presente memoria se pretende la urbanización hasta dicha plaza, ya que esta y el resto de la calle ya están renovados recientemente.

El pavimento actual de la calzada es a base de aglomerado y aceras de hormigón ruleteado.

Dispone de los servicios urbanísticos pero hay tramos en mal estado, por lo que se hace necesaria su renovación. Especialmente las redes existentes de fibrocemento.”

Visto que con fecha de 26 de junio se aprobó el Proyecto técnico de la obra de urbanización de aceras y renovación de las redes de fibrocemento de las Calles Imperial y Escultor Rivera, en la que señala la necesidad de celebrar el contrato de obra:

“Las calles a tratar se encuentran dentro de la ciudad de La Bañeza, en la zona centro, y el estado actual es el siguiente:

Son dos calles que convergen entre sí, y a la vez enlazan con las calles Juan Carlos I y Ramón y Cajal y con la Plaza Fray Diego Alonso.

Tienen un ancho variable, pasando de 9,60 ml. a un ancho mínimo de 8 ml.

El pavimento actual de la calzada es a base de aglomerado y aceras de baldosa de hormigón en color.

Dispone de los servicios urbanísticos pero ha tramos en mal estado, por lo que se hace necesaria su renovación. Especialmente las redes existentes de fibrocemento. ”

Visto el Informe jurídico relativo al procedimiento y la legislación aplicable de 26 de junio de 2018.

Visto el Informe de Intervención de 3 de julio de 2018 relativo al órgano competente y el porcentaje de recursos ordinarios que supone la contratación de la obra, en el que señala que existe consignación de crédito suficiente para hacer frente al gasto.

Visto la Retención de crédito realizada por la Intervención con fecha de 3 de julio de 2018.

Visto que el procedimiento más adecuado, debido a su cuantía, **268.319,05 €**, IVA



Ayuntamiento
de La Bañeza

excluido es el procedimiento abierto simplificado, donde sólo se tienen en cuenta criterios que no dependen de juicio de valor.

Visto, que de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, procede a la división en lotes, en los términos dispuestos en el Proyecto elaborado por los Técnicos municipales, de tal forma que se distinguen:

-LOTE 1: Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en la Calle Santa Marina Alta: **91.611,57 euros, y 19.238,43 euros de IVA.**

- LOTE 2: Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las Calles Imperial Escultor Rivera: **176.707,48 euros, y 37.108,57 euros de IVA.**

Visto el Informe propuesta de Secretaria de fecha 3 de julio de 2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para las obras de urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las calles de Santa Marina Alta, Calle Imperial, Escultor Rivera y entorno de la Iglesia del Salvador.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Proyecto técnico que han de regir dicho contrato.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **324.666,05 euros (IVA incluido)**, con cargo a la del Presupuesto Municipal vigente y a la aplicación presupuestaria 1532-631.40.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la siguiente sesión que se celebre posterior a la firma del presente.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la siguiente sesión que se celebre posterior a la firma del presente.



Ayuntamiento
de **La Bañeza**

En La Bañeza, se manda y firma digitalmente por el Sr. Alcalde, de lo que da fe la Secretaria, en la fecha que figura al margen.